enfermedades dentro del termino señalado por la Bereda despacho dho S.r Supp.te Juez a con-
tinuarla, a quien se llano cumplim.to, y algunos
dias despues embio dho Cavallero Corregor de Lor-
ca a Gonzalo Vizente tanste vezino deste Lugar
con despacho, y comision absoluta para q entien-
diese en dha reyntegracion como Juez executor
al mismo tiempo q entendia en ella el despacha-
do p.r dho S.r Supp.te por cuyo motivo como por ser
Deudores al Posito los vezinos de las Jurisdiccio-
nes de esa Ciudad, y de la de Cartagena; y parecer-
me q contra estos no podia tener uso la comision
del Cavallero Corregor de la Ciudad de Lorca, no
di cumplimiento a ella mandando se entendie-
se con el S.r Supp.te en quien considerava compe-
tentes facultades para dar tales comisiones.

Siguiose a esto el averse pedido ante dho
Señor Supp.te p.r parte deste Lugar entre otras co-
sas q se nombrase, nuevo Depositario del Caudal
de dho Posito y q este le administrase la Jus-
ticia deste Lugar, con las devidas formalidades
respecto de aver diez y ocho años, q era tal De-
positario Fran.co Ortiz Garcia, aver este solo
tenido las llaves del Posito, y usado del Caudal
de el a su arbitrio: y haviendose mandado p.r dho S.r
Supp.te q la Justicia deste Lugar, nombrara por su cuen-
ta y riesgo nuevo Depositario, y q a este se le entre-
gase el trigo y Caudal del Posito; hize el nombra-
miento en Pedro Llorente Ballester, uno de los prin-
cipales Labradores arraigados deste Lugar, quien
lo azepto, bajo la calidad de ponersele el trigo reyn-
tegrado en la dha Casa Comboy, o en la de la Morada
de Juan Llorente Bera, (q tambien esta en la Ju-
risdiccion de Cartagena, por lozar ambas de situa-
cion alta, y estar la ultima en frente de la de su
avitacion, protestando no le parase en otra
forma perjuicio alguno dho nombram.to, ni su
azeptacion p.r no ser de su satisfaccion la Casa